

RESOLUCIÓN No. 273-2024

**RESOLUCIÓN No. 273
(27 de agosto de 2024)**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 227 de 2023 en la cual se establecen disposiciones y se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en el instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano IDEXUD Y/O Oficina de Extensión y/o quien haga sus veces”

El director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas/ Jefe de la Oficina de Extensión de la Universidad Distrital, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las que le confieren los Acuerdos 03 de 1997, 004 de 2013 reglamentado por la Resolución No. 503 de 2013, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y, particularmente la Resolución 311 del 25 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 002 de 2000 *“Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de extensión en la Universidad”*.

Que la Resolución Rectoral No. 668 de 2008, adoptó medidas normativas institucionales con el fin de garantizar agilidad y eficiencia administrativa para el desarrollo adecuado de los proyectos de extensión.

Que el Acuerdo 004 de agosto 22 de 2013, adoptó medidas para definir y desarrollar el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Resolución No. 503 de 17 de septiembre de 2015, reglamento lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013, sobre el fondo especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo 002 de 2000 artículo 10 funciones del director del IDEXUD por medio del cual se le asignan funciones al Director del IDEXUD, entre estas “h.) coordinar todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio del Instituto” (...) i.) Ordenar los gastos orientados al funcionamiento del Instituto”

Que mediante Resolución 311 del 25 de julio de 2019, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reglamentó el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el párrafo del artículo primero ibidem señaló:

“...PARÁGRAFO. El presente acto administrativo, salvo las excepciones señaladas en el mismo, no será aplicable al Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano — IDEXUD, por cuanto financieramente se maneja a través de la Unidad Ejecutora 2, conforme al Acuerdo Nro. 004 de 2013 "Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"; de modo que; conforme con su gestión, el Instituto reglamentará lo pertinente...”

Que el IDEXUD y, en general, la gestión de Extensión requiere la reglamentación de un procedimiento general de avances, de modo que se armonice con las normas internas de la Universidad y con su función, en el marco de los



RESOLUCIÓN No. 273-2024

proyectos de extensión que ejecuta, de modo que se generen criterios y procedimientos unificados.

Que mediante acuerdo 015 de 2023 “Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023”, en su artículo 4, se cambia la denominación del Director de centro IDEXUD a jefe de Oficina de Extensión de acuerdo con los considerandos de la parte motiva de dicho acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 308 de fecha 6 de septiembre de 2023 se modificó parcialmente el artículo cuarto y octavo de la Resolución 227 de 2023.

La extensión universitaria robustece la proyección social de las instituciones en la medida que, a través de ella, se transfiere conocimiento, se adquieren nuevas experiencias nacidas de la práctica cotidiana y de las relaciones con el mundo, de los servicios o de la producción.

Es a su vez, un novedoso instrumento de socialización de lo aprendido, de verificación de los propósitos misionales. Entendiendo esto, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con la Oficina de Extensión - IDEXUD, en el cual se tramitan todos los procesos contractuales para la solución integral de las necesidades que demanden las entidades contratantes, por tanto, la extensión universitaria se convierte en el eje que articula la sociedad con la Universidad de modo que contribuye a la transformación social.

El artículo 14 de Resolución 227 de 2023 expresa: “**PROHIBICIONES.** Se prohíbe efectuar avances para lo siguiente:

- a. Utilizar el avance por concepto diferente al autorizado en el presupuesto de gastos presentado.
- b. Efectuar préstamos.
- c. Pagar mediante avances un gasto ya efectuado o servicio prestado.
- d. Autorizar avances cuyo concepto no esté definido en el presupuesto de gastos de los proyectos o convenios celebrados entre la Universidad distrital y el ente contratante.
- e. Limitante relacionada al rubro ejecutado.

RANGO DEL PROYECTO	%	TOPE MAXIMO
HASTA 500 SMMLV	10%	25 SMMLV
>500 SMMLV HASTA 1000 SMMLV	5%	50 SMMLV
>1000 SMMLV	2%	70 SMMLV

Dada la naturaleza de la Universidad, se han llevado a cabo diferentes tipos de proyectos propios orientados a cubrir las necesidades de emprendimiento empresarial, capacitación laboral, desarrollo social, ambiental, cultural, interventorías, consultorías, asesorías, educación en cualquiera de su modalidad.

Teniendo en cuenta que una de las modalidades de proyectos de extensión y proyección social de la Universidad son los diplomados, congresos, simposios, seminarios, cursos propios y autofinanciados (y demás modalidades similares); que para su ejecución requieren desde el punto de vista presupuestal contar con un punto de equilibrio para su apertura, y para su ejecución realizar actividades que por su naturaleza no son usuales de ser ofertadas por los proveedores para realizar contratos (como ejemplos: pago de un transporte, un alojamiento, una inscripción, adquisiciones ofertadas únicamente en línea, etc.), lo cual hace difícil conseguir proveedores, por lo anterior, frente a dichas actividades, es procedente utilizar el anticipo, por lo que no resulta aplicable los límites establecidos en el literal e. del Artículo 14 de la Resolución 227 de 2023.



RESOLUCIÓN No. 273-2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTICULO 1 °. MODIFICAR. El artículo catorce de la Resolución 227 de 2023 de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14°. PROHIBICIONES. *Se prohíbe efectuar avances para lo siguiente:*

- a. *Utilizar el avance por concepto diferente al autorizado en el presupuesto de gastos presentado.*
- b. *Efectuar préstamos.*
- c. *Pagar mediante avances un gasto ya efectuado o servicio prestado.*
- d. *Autorizar avances cuyo concepto no esté definido en el presupuesto de gastos de los proyectos o convenios celebrados entre la Universidad distrital y el ente contratante.*
- e. *Limitante relacionado al rubro ejecutado.*

RANGO DEL PROYECTO	%	TOPE MAXIMO
HASTA 500 SMMLV	10%	25 SMMLV
>500 SMMLV HASTA 1000 SMMLV	5%	50 SMMLV
>1000 SMMLV	2%	70 SMMLV

PARÁGRAFO PRIMERO. *El literal e. del presente artículo no resulta aplicable en el desarrollo de diplomados, congresos, simposios, seminarios, cursos propios y autofinanciados (y demás modalidades similares).*




ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del 28 de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024



ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe de Oficina de Extensión - IDEXUD
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angel Rozo	CPS Legal Oficina de Extensión	
Proyectó y revisó	Jhovan Alexander Vela	Coordinador Financiera Oficina de Extensión	
Proyectó y revisó	Ana María Chavarro Méndez	Coordinadora Legal Oficina de Extensión	
Proyectó y revisó	Jairo Rodríguez Valderrama	Asesor Oficina de Extensión	